

Procedimiento para Sistema de Puntos

I. Objetivo

El objetivo del Sistema de Puntos es agradecer la lealtad y premiar esta por un lado a los colegiados que participan de los seminarios del Colegio y por otro lado a los instructores, Firmas de CPA y Colegiados miembros de los Comités que colaboran gratuitamente con el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de PR (Colegio)

II. Acumulación de puntos y premios de lealtad por los colegiados en compras

A. Servicios-Objeto de Puntos

- Compras de seminarios. Incluye comprar seminarios a ser ofrecidos en el Colegio no incluye seminarios de proveedores, suplidores o capítulos. El CPA recibirá un punto por el valor neto por cada dólar pagado. El crédito de los puntos en los seminarios requiere que se complete la evaluación del seminario que estará accesible por medios electrónicos una vez comience el seminario y hasta las 12am del día del seminario. Si el CPA no completa la evaluación recibirá el 50% del crédito de puntos por la participación en seminarios.
- 2. Pago de la cuota anual del Colegio siempre y cuando se realice en o antes del 30 de junio. El CPA recibirá dos (2) puntos por cada dólar de cuota regular pagadas en o antes del 30 de junio del año cuota.
- 3. El Colegio **de cuando en cuando,** podrá utilizar el sistema de puntos para motivar la participación en encuestas y otras actividades del Colegio mediante **otorgación de puntos** o sorteo de premios en Puntos entre los participantes de éstas, así como, aumentar a 2 x 1 en seminarios específicos.

B. Cómputo del Premio

Con cada 500 puntos acumulados por el CPA se producirá un certificado de \$10. El Certificado podrá ser utilizado hasta 12 meses luego de ser emitido.

III. Acumulación de puntos y premios de lealtad por los Colegiados en Servicios al Colegio

El siguiente procedimiento se utilizará para acumular los puntos y premios por lealtad (Rewards) por la colaboración sin fines pecuniarios de las firmas de CPA y los colegiados que participen como instructores, en seminarios del Colegio así como, por la participación en los comités del Colegio.

- 1. El Departamento de Educación Continuada preparará un contrato a cada instructor que ofrezca sus servicios de forma gratuita.
- 2. En el **primer contrato** del año fiscal, el instructor determinará e informará al Colegio si desea que los puntos se registren a su nombre, o a nombre de la Firma para la cual trabaja.
- 3. El Departamento de Educación acreditará en el sistema las horas ofrecidas por el instructor tal y como aparecen en la transcripción de créditos como instructor.
- 4. El área de Comités solicitará en la **primera reunión** de Comité si los puntos se acreditarán al colegiado o a la Firma de CPA. También, el área de Comités será responsable de la acreditación en el sistema de la asistencia a reuniones.
- 5. La acumulación de puntos por servicios será de la siguiente manera:
 - a. 1 punto por cada hora de participación como instructor (1 x 1)
 - b. 2 puntos por cada reunión al presidente de un comité o subcomité del Colegio de CPA. En cada reunión sólo podrá haber un presidente en función.
 - c. 1 punto por cada reunión, en la que esté presente, a cada miembro de Comité o Subcomité del Colegio de CPA
- 6. A cambio de los puntos acumulados anualmente, los individuos y/o las Firmas recibirán un crédito (\$) basado en la siguiente escala:

\checkmark	6-12		\$ 75
\checkmark	13-17		\$150
\checkmark	18-24		\$300
\checkmark	25-40		\$490
\checkmark	41-60		\$800
\checkmark	61-90		\$1325
\checkmark	91-125		\$2000
\checkmark	126-165	\$2600	
\checkmark	165 en adelante	\$3500	

IV. Asuntos Administrativos

A. Información en el Perfil

Cada colegiado tendrá en el área conocida como Perfil en la página del Colegio su balance de puntos y certificados de lealtad (CPA Rewards).

- B. El Departamento de Contabilidad mantendrá los registros de acumulación y uso de los puntos.
- C. Uso de los Certificados de lealtad por los Colegiado

Los colegiados podrán usar sus certificados para adquirir cualquier servicio o bien en el Colegio, que no sea relacionado con actividad benéfica, hasta el 50% del servicio o bien objeto de compra. Excepciones será la compra del pin, placa, pegatinas con el logo o sello del Colegio de CPA. Además, de tiempo en tiempo el Colegio podrá anunciar otras excepciones al requisito del 50%.

D. Los certificados de los puntos acumulados serán acreditados una vez se complete el año fiscal y podrá ser utilizados durante los próximos dos años.

Aprobado en reunión ordinaria el 20 de febrero de 2013, con enmiendas realizadas el 1 de abril de 2015, con enmiendas al 19 de abril de 2018.

CPA Carmen Candelaria Nieves Secretaria Junta de Gobierno